ACTA DE EVALUACIÓN - ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 593/2013 G.A.P. de fecha 20 de mayo, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz y la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; en el marco de la CONTRÁTACIÓN DIRECTA N° 09/13 para la "ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS".

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.

Por Resolución N° 593/13 G.A.P. de fecha 20 de mayo del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa N° 09/2013 para la adquisición de impresiones varias (ID N°252.394).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/13 de fecha 14 de junio del 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 47.953.806 del rubro 330 (FF. 30.6).

La adjudicación del presente llamado es por el total y a un solo oferente (numeral 4 del Anexo B del PBC).

2. CONVOCATORIA

En fecha 06 de junio del 2013 por NOTA la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ MODESTO MOLAS ENCISO.-
- ✓ GREGORIO CONCEPCION PRIETO PEÑA.-
- ✓ INOCENCIO GIMENEZ MARTINEZ.-
- ✓ FABIO RUBEN SOLER CANDIA.-
- ✓ MARIA NUNILDA LOPEZ ROA.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Cantero de Leguizamon
Directora de Adm. Finanzas

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo B del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 08 de julio del 2013, siendo las 08:15, horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- GRAFICA GRASMILE.-
- JR. IMPRESIONES.-
- MM IMPRESIONES.-

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 GRAFICA GRASMILE	OFERENTE 2 JR. IMPRESIONES	OFERENTE 3 MM IMPRESIONES
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes han presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Cantero de Legüizamon
Directora de Adm. Finanzas

A. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales por ítem de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

(En guaraníes – Iva incluido)

GRAFICA GRASMILE	JR. IMPRESIONES	MM IMPRESIONES
45.310.000	47.640.000	47.865.000

La firma GRAFICA GRASMILE es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documento	GRAFICA GRASMILE
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente GRAFICA GRASMILE, ha presentado debidamente los mismos.

CONCLUSION

SE RECOMIENDA adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 09/13 "ADQUISICION DE IMPRESIONES VARIAS" a de la firma GRAFICA GRASMILE por la suma de G. 45.310.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos diez mil), en razón de que cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y que el precio ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria reservada para el presente llamado.

Ciudad del Este, 09 de julio del 2.013.

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda